

16065 REAL DECRETO 1179/1999, de 2 de julio, por el que se indulta a don Cristóbal Enrique Palacios Pombo.

Visto el expediente de indulto de don Cristóbal Enrique Palacios Pombo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13 de Madrid, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1996, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 300.000 pesetas, delito continuado de apropiación indebida, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, y delito continuado de estafa, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Cristóbal Enrique Palacios Pombo las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16066 REAL DECRETO 1180/1999, de 2 de julio, por el que se indulta a don David Ponce Tomás.

Visto el expediente de indulto de don David Ponce Tomás, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don David Ponce Tomás la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16067 REAL DECRETO 1181/1999, de 2 de julio, por el que se indulta a doña María Blanca Rico Campos.

Visto el expediente de indulto de doña María Blanca Rico Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1997, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 5 de febrero de 1997, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un mes de prisión y multa de 500.000 pesetas e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a doña María Blanca Rico Campos la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16068 REAL DECRETO 1182/1999, de 2 de julio, por el que se indulta a don José Félix Rodríguez Fonseca.

Visto el expediente de indulto de don José Félix Rodríguez Fonseca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de tres años seis meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don José Félix Rodríguez Fonseca la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación, abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16069 REAL DECRETO 1183/1999, de 2 de julio, por el que se indulta a don Francisco Ruiz Torregrosa.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Ruiz Torregrosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Palma de Mallorca, en sentencia de fecha 27 de enero de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Ruiz Torregrosa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

16070 REAL DECRETO 1184/1999, de 2 de julio, por el que se indulta a don Carlos Sáez Alcázar.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Sáez Alcázar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1997, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Carlos Sáez Alcázar la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no